

DECRETO N° 168/2025 D.E.M.
Aldea María Luisa, 1 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 6770/2025, iniciado por el Departamento Ejecutivo por el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, es competencia del Presidente Municipal, la realización de todos los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020; el procedimiento previsto para la contratación es la Licitación Pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el llamado es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$372.913.659,99).

Que corresponde, además, -de acuerdo a lo establecido por el art. 06 de la Ordenanza N° 27/2020-, autorizar el gasto de la publicación del llamado a Licitación Pública en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días corridos.

Que el presupuesto vigente cuenta con crédito disponible en las partidas presupuestarias específicas para imputar el gasto de las publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario local; como así también para los gastos del escribano público interviniente en el acto de apertura de sobres.

Que, han tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal de la Municipalidad.

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, art. 107, 108 inc: fñ), art. 159, 160 y 161 y la Ordenanza de Compra N° 27/2020.

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese el Llamado a Licitación Pública N° 03/2025, para la contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa, de conformidad con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que se aprueba y que obra como "Anexo I" siendo parte conformante del presente; por un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$.372.913.659,99).

ARTICULO 2°: Impútese preventivamente la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$.111.874.098,00) estimada para el anticipo financiero, a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2025, en las siguientes partidarias: 02.04.02.02.

ARTICULO 3°: Publíquese el llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un diario local durante DOS (2) días.

ARTICULO 4°: Impútese preventivamente la suma de PESOS CINUECTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$52.600,00) para atender el gasto de publicidad, autorizado por el Artículo 2° del presente Decreto, a la partida del Presupuesto General de Gastos Vigente 2025, en las siguientes partidas: 01.03.05.06.-

ARTICULO 5°: Confórmese la Comisión Evaluadora de las Ofertas que estará integrada por el Contador Municipal; el Asesor Legal Municipal; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

Gladis Palmona
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Municipio Aldea María Luisa – Departamento Paraná – Entre Ríos

LICITACION PÚBLICA N° 03/2025

Decreto N° 168/2025 D.E.

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIAS
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
COMPLEJO DE PILETA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALDEA
MARIA LUISA”**

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.913.659,99
- MES BASE: SEPTIEMBRE 2025
- APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2025 10HS
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00
- RECURSOS PROPIOS

Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

ÍNDICE

<u>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRACTUALES</u>	<u>3</u>
<u>ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION.</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR.</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 6: PLAZO DE OBRA.</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 7: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 8: FONDO DE REPARO</u>	<u>4</u>
<u>ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 10: CAPACIDAD LEGAL Y CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 12: DOCUMENTOS DE LA LICITACION</u>	<u>6</u>
<u>ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>	<u>7</u>
<u>ARTÍCULO 15: ACTA DE INICIO DE OBRA.</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 16: ANTICIPO DE OBRA</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 17: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.</u>	<u>8</u>
<u>ARTÍCULO 18: REPLANTEO DE LA OBRA.</u>	<u>9</u>
<u>ARTÍCULO 19: DE LA EJECUCIÓN.</u>	<u>9</u>
<u>ARTÍCULO 20: PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS.</u>	<u>9</u>
<u>ARTÍCULO 21: PLANOS DE OBRA.</u>	<u>10</u>
<u>ARTÍCULO 22: OBRADOR O DEPÓSITO.</u>	<u>10</u>
<u>ARTÍCULO 23: SEGUROS.</u>	<u>10</u>
<u>ARTÍCULO 24: PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA.</u>	<u>11</u>
<u>ARTÍCULO 25: REPRESENTANTE TÉCNICO.</u>	<u>11</u>
<u>ARTÍCULO 26: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.</u>	<u>11</u>
<u>ARTÍCULO 27: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.</u>	<u>11</u>
<u>ARTÍCULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA.</u>	<u>12</u>
<u>ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA.</u>	<u>13</u>
<u>ARTÍCULO 30: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.</u>	<u>14</u>
<u>ARTÍCULO 31: SELLADO DE COTRATO:</u>	<u>16</u>
<u>ARTICULO 32: NOTAS ACLARATORIAS A TENER EN CUENTA ANTES DE COTIZAR</u>	<u>16</u>

Gladis Beatrix Salomón
Gladis Beatrix Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Contractuales tiene por objeto establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación de la obra **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPLEJO DE PILETA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA"**.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, pago de aportes y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o concesionarios necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION.

Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán, por el sistema de unidad de medidas y certificaciones de avances.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR.

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos a los efectos de hacerla procedente y válida. Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

La oferta deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance de obra, las que serán expedidas conjuntamente entre la Contratista y la Inspección de Obra, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados. La aprobación por parte de la Inspección de Obra del certificado de avance habilitará al Contratista a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria, abonando dentro de los 10 (diez) días hábiles de la aprobación de la misma.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE OBRA.

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un **plazo de hasta 90 días corridos**, incluyendo sábado, Domingos y Feriados, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTIA:

Se establece en 6 (seis) meses de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La finalización del plazo de garantía sin que existieran observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el acta de recepción provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

ARTÍCULO 8: FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos. El monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, podrá ser sustituido mediante Seguro de Caución a favor del Comitente.

ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA.

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

La visita de los interesados deberá previamente avisar vía correo a la siguiente dirección: compras@aldeamarialuisa.gob.ar indicando asunto: VISITA OBRA LICITACIÓN 03/2025 con indicación de la empresa interesada.

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD LEGAL Y CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas por la normativa vigente.

Quien concurra a esta Licitación Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás documentación que forme parte del mismo, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, tributos o tasas nacionales, provinciales, municipales y

comunales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, construcciones, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se permitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Se requiere antecedentes de obras de similares características a la que se licita. - No menos de tres años (3 años) de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la que se licita. A tal fin deberá presentar un listado de obras concluidas en los últimos tres (3) años como contratista principal o subcontratista de los ítems de la presente licitación y adjuntar la documentación respaldatoria de las mismas (Actas de Recepción Provisorias (Obras Públicas) o certificación del comitente (Obras Privadas). Los años se contarán a partir de las fechas de los respectivos documentos. -

Inscripción en el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos

Los Oferentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos, contando con una determinada Capacidad de Contratación Anual en las Secciones que se indican a continuación:

Contratación anual: \$ 932.500.000,00 (Contratación anual).

ARTÍCULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La propuesta se presentará impresa en papel, hasta día 20 de octubre de 2025 hasta las 10:00hs en calle Victoria N° 235, Aldea María Luisa, Entre Ríos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete ni identificación alguna, con la leyenda: **MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA - LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025 del 20 de OCTUBRE de 2025 10:00hs**

La apertura de sobres se hará a las 10:00 hs.

No se tendrá tolerancia con respecto a fecha y horario de presentación.

Los documentos a presentar en la oferta son:

1. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
2. Recibo que acredite haber adquirido el Pliego Licitatorio.
3. Constancia de Inscripción de la ARCA y de la ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos).
4. Antecedentes del oferente sobre obras del tipo a licitar, realizadas en la Provincia de Entre Ríos y/o en otras jurisdicciones según Artículo 11.
5. Referencias Técnicas del Representante Técnico que el Oferente propone y número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Entre Ríos.
6. Constancia de Inscripción en el registro provincial de contratista de obras y servicios y variaciones de costos de la provincia de Entre Ríos.
7. Constancia de visita de obra firmada por representante del comitente, que acredite conocimiento de lugar sobre el cual se realizará el concurso de precios.

8. Coeficiente Resumen, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (en pesos) con precios base Septiembre 2025 para toda la obra acorde a los distintos frentes de obras a adoptar; con períodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a la del listado del cómputo oficial. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem, y las inversiones consecuentes que generen.
9. Memoria descriptiva de la metodología constructiva lo más detallada posible que justifique el plan presentado. La misma deberá detallar la secuencia constructiva, tipo y cantidad de equipos a emplear, profesionales y técnicos que intervendrán en forma directa en los trabajos, etc.
10. Formulario de Oferta debidamente completa y firmada. (Ver anexo I)
11. Planilla de Cotización por Rubro (Ver Anexo II) firmada por Titular y Representante Técnico.
12. Detalle del/los equipo/s que dispone, o el/los que arrendará para realizar la obra, conforme al Plan de Trabajos previsto.
13. Últimos tres (3) Balances Contables;
14. Para el caso de sociedades, acompañar copia simple de los estatutos y/o documentación societaria y el respectivo certificado de vigencia societaria emitido por la autoridad competente. Asimismo, el representante técnico y/o apoderado legal y/o socio gerente que suscriba los documentos licitatorios y/o la oferta deberá estar facultado por los estatutos o por un Poder especial para tales fines.
15. Certificado emitido por autoridad competente que el oferente no se encuentra concursado o fallido.
16. Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en Entre Ríos.
17. Declaración Jurada de mantenimiento de oferta por un plazo de SESENTA (60) DIAS.

La oferta se debe presentar en idioma nacional, a máquina y en pesos.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir explícito o implícito todo tipo de conceptos: materiales, insumos, mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, estadía, gastos generales, beneficios, traslado de los equipos a los lugares de trabajo, carga y descarga de los mismos, seguros, impuestos, imprevistos, tasas y contribuciones, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del legajo, y que resulte necesario para la correcta ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, de detalles y

El Comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias.

ARTÍCULO 12: DOCUMENTOS DE LA LICITACION

El pliego se podrá adquirir en calle Victoria N° 235 de Aldea María Luisa de Aldea María Luisa, Entre Ríos, su valor es de \$150.000,00.

Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comitente a través de correo electrónico, indicado en el Llamado a Licitación. El Comitente dará respuesta por escrito a las solicitudes antes del

vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, quedando tanto las consultas como las respuestas a disposición de todos los interesados.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS:

Correo electrónico: compras@aldeamarialuisa.gob.ar

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

En caso de que el Comitente lo juzgue conveniente aprobará el procedimiento y adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta considerase mejor a sus intereses. Esta decisión, y los criterios sobre los cuales se sustente, será **facultad exclusiva del Comitente** y bajo ningún aspecto se admitirá recurso o reclamo alguno sobre la misma.

El Comitente elaborará un informe de adjudicación e informará al adjudicado dentro de los primeros diez (10) días subsiguientes de la fecha límite de presentación de la oferta.

El Comitente podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los Proponentes derechos a reclamo de naturaleza alguna.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no obliga ni impide a la adjudicación de los trabajos.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 horas de efectuado. - La Municipalidad aceptará aquellas que se presenten fundadas, por escrito, resolviendo en definitiva sobre la situación que se plantee con tal motivo, por lo que no corresponden ni se permitirán discusiones durante el acto de apertura. -

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir su derecho. -

ARTÍCULO 14: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN.

I.- Garantía de Oferta

La garantía de oferta deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial. La misma podrá constituirse de la siguiente manera:

I.- a).- MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO: CBU 3860051501000062287055, NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., Cuenta N° 0516228705, MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71671882-0;

I.- b).- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: del IAPSER (INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO) a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, por el 1% del valor del presupuesto oficial

La garantía de la oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicados, dentro de los diez días posteriores de la adjudicación. Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

II.-Garantía de Adjudicación

Se establece en el 5% del monto total del contrato, mediante póliza de caución (IAPSER) o mediante transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ACLARACIONES: El depósito y/o transferencia, constituye garantía de la licitación. Los proponentes perderán dicho depósito sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder, en los siguientes casos:

- a) Si renuncian a la provisión de los materiales o elementos licitados, una vez efectuada la adjudicación. -
- b) Si retiran su propuesta en el acto de la licitación o después de él. -
- c) Por no ajustarse al fiel cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatarios.

ARTÍCULO 15: ACTA DE INICIO DE OBRA.

El Acta de Inicio de Obra deberá ser firmada dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato. -

ARTÍCULO 16: ANTICIPO DE OBRA

El comitente brindará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato un anticipo financiero de como máximo el 30% del monto de contrato. Este se descontará porcentualmente de los certificados mensuales conforme al avance de la obra. Dicho anticipo financiero deberá estar garantizado mediante póliza de caución.

ARTÍCULO 17: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO.

El Contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo. -

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por ítems, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

Se rechazarán ofertas cuyo plan de trabajo exceda de 90 días.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente a través de la Dirección de Obra, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

ARTÍCULO 18: REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo de los trabajos será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Realizado el replanteo por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

ARTÍCULO 19: DE LA EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción del Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá - sin mediar orden escrita de la Inspección - introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos primarán ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

Reparación de instalaciones existentes:

El Contratista al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la Empresa prestataria del servicio y/o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata, a fin de no interrumpir los servicios.

ARTÍCULO 20: PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS.

Partes de trabajo:

Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección (en las fechas que ésta determine) un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

Control sobre la marcha de los trabajos:

1. El Contratista estará obligado a presentar cuando la inspección lo solicite, una memoria de la marcha de los trabajos. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajo Modificado.

2. La Inspección de Obra se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 21: PLANOS DE OBRA.

La comitente entregará una copia digital de todos los planos del proyecto y la contratista deberá hacerse de las impresiones necesarias y tener copia en papel en su oficina técnica o para el personal técnico que dirija las tareas. Cualquier observación y/o sugerencia que se le encuentre a la documentación deberá ser comunicada por la contratista por nota de pedido. La inspección hará la evaluación pertinente y se expedirá al respecto por orden de servicio.

En el caso de haber modificaciones a los planos entregados para construcción, el comitente hará una nueva revisión del documento y lo comunicará por orden de servicio detallando los cambios entregando por mail una copia digital.

ARTÍCULO 22: OBRADOR O DEPÓSITO.

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de firmada la orden de compra.

El comitente proveerá de energía eléctrica al pie de un tablero secundario ubicado dentro de la zona de obra.

La contratista será responsable de los daños o perjuicios que pudieran afectar los equipos, materiales y herramientas que se dejen en la obra.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del predio de la obra. Previo a la recepción provisional y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

ARTÍCULO 23: SEGUROS.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1. Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

3. Seguro de accidentes personales que cubra a quienes ejecuten trabajos sin relación de dependencia con la contratista o eventuales subcontratistas.

4. Seguro de Responsabilidad Civil

ARTÍCULO 24: PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA.

Agua para la construcción:

Será provista por la comitente al pie de obra.

Energía eléctrica para las obras:

Será provista por la comitente al pie de obra.

ARTÍCULO 25: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, con experiencia acreditable en obras de esta índole. El mismo se desempeñará como responsable técnico del mismo ante el Comitente, en todo lo que se refiere a la oferta, adjudicación y contratación de los trabajos, y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitente.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la Conducción Técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra. Será inexcusable su presencia en el lugar de los trabajos cuando la inspección lo requiera, en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

ARTÍCULO 26: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas. Se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:

1. Lluvias que superen en un treinta por ciento (30%) el promedio registrado de lluvias para el mes en cuestión según los registros de los últimos cinco años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, según el Servicio Meteorológico Nacional.

2. Cuando se soliciten trabajos adicionales que alteren el Plan de Trabajo aprobado.

3. Cuando ocurran eventos de fuerza mayor que detengan los trabajos.

4. Cuando el Comitente, demore más de lo previsto en el Pliego en la aprobación de certificados, planos, ampliaciones, modificaciones, por razones ajenas al Contratista.

5. Cuando existan demoras comprobables en la entregas de materiales provistos por el comitente.

ARTÍCULO 27: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

A los fines de la certificación mensual, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro del primer día hábil del mes siguiente. Si el Representante Técnico no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

ARTÍCULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA.

Acta de Recepción Provisoria:

La Inspección aprobará u observará el Acta de recepción provisoria, dentro del día hábil siguiente al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio. De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

La cancelación del Certificado Definitivo Final seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el presente pliego. -

Condiciones para la Recepción Provisoria de las obras:

Finalizada la obra y una vez que la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra verifiquen que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan

aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el acta de recepción provisoria de la Obra.

En dicha acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir y los detalles que deba completar. -

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la recepción provisoria, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente o la Inspección de Obra, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

Planos conforme a obra:

La presentación de estos planos deberá realizarse en forma digital, dibujados en AutoCAD, debiendo entregarse copia de los respectivos archivos *.dwg en formato digital (CD) y dos copias en papel. Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá el acta de recepción provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos que demanden la confección de los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en gastos generales.

Si entre la recepción provisoria y la definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad

Guadalupe Nelson

a la recepción definitiva y no se suscribirá el acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

La Recepción se formalizará en el acta de recepción definitiva que será labrada en presencia de un representante del Comitente y la Contratista o su Representante Técnico.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen. -

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la recepción definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de recepción definitiva, por el cual se procederá a la devolución del "Fondo de Reparación". -

El fondo de Reparación se actualizará según índice de la CAC.

La Inspección de Obra aprobará u observará el certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio. De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

Este certificado seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en este Pliego.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparación. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

ARTÍCULO 30: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

Multas:

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

1. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos.

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de TRES POR MIL (3‰) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.

2. Multas por Mora Parcial en la Ejecución de los Trabajos.

Cuando el avance de obra acumulado se encuentre 10 (diez) puntos porcentuales por debajo de la certificación prevista en el Plan de Trabajos durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Dirección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el TRES POR MIL (3‰) diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando el Monto actualizado del contrato. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

3. Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos.

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a TRES POR MIL (3‰) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

4. Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada.

Quedó en suspenso

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a TRES POR MIL (3%) del monto total del Contrato por cada día de paralización

5. Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de UNO AL TRES POR MIL (1% al 3%) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNO POR MIL (1%) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: DOS POR MIL (2%) del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: DOS POR MIL (2%) del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: TRES POR MIL (3%) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: TRES POR MIL (3%) del monto contractual por cada día de paralización.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

1. Producido un incumplimiento que justificará la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.
2. La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.
3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.
4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:
 - a. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.

b. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

c. La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Cuando el importe total de todas las multas aplicadas por todo concepto alcance el quince por ciento (15%) del Monto del Contrato, el Comitente, podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, y la continuidad del contrato con otra empresa constructora sin reconocimiento alguno al Contratista, o por la continuación del mismo.

La aplicación de multas por cualquier concepto, no liberará al Contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 31: SELLADO DE CONTRATO:

Los gastos correspondientes a sellado provincial del contrato de obra estarán a exclusivo cargo del Contratista. -

ARTÍCULO 32: NOTAS ACLARATORIAS A TENER EN CUENTA ANTES DE COTIZAR

- El comitente proveerá energía eléctrica en un pilar de obra, este será provisto por la contratista y deberá contar con su electricista para hacer las conexiones necesarias.
- El comitente proveerá un sector de la obra para el obrador.
- La contratista deberá proveerse de uno o más baños químicos para el uso de uso personal.
- El Contratista deberá contratar durante todo el plazo de obra, todos los seguros requeridos por ley, deberá presentar un programa de seguridad aprobado por ART y tener a todos los trabajadores registrados (constancia alta del trabajador). Con respecto a todos los seguros a contratar por "El Contratista" se establece que la comitente tendrá acceso a toda la documentación referida a los seguros, su vigencia, los recibos de pago extendidos por las compañías de seguros y toda otra documentación que considere necesaria referida a este punto.

Las cuestiones emergentes del presente Pliego y/o ejecución del contrato de provisión, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal si correspondiere. -

I - Condiciones Particulares

1. Instrucciones a los oferentes

a.- Comunicaciones

Toda comunicación deberá ser dirigida al Municipio de Aldea María Luisa con domicilio en calle Victoria N° 235; CP 3114, provincia de Entre Ríos y/o al siguiente correo electrónico contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar.

b. - Constitución de Domicilio de los Oferentes. Denuncia correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir en la oferta un domicilio especial en la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, deberá denunciar un correo electrónico donde puedan realizarse las notificaciones.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad y surtirá efecto una vez transcurridas tres (3) días desde la notificación.

c.- Moneda de Cotización

Se aceptarán ofertas en moneda Argentina; **PESO ARGENTINO (\$)**.

d.- Ofertas Alternativas

El oferente, a su opción y sólo como adicional a la Oferta(s) Básica(s), podrá presentar ofertas alternativas que signifiquen una mejora con respecto a la Oferta Básica, en cuanto a la función, prestación, durabilidad y economía del equipamiento. Estas mejoras deberán ser demostradas fehacientemente mediante datos concretos y confirmadas mediante experiencias de correcto funcionamiento con un grado de detalle que permita su clara y objetiva evaluación.

Las ofertas alternativas deberán presentarse explícitamente, indicando qué elementos modifican, suprimen o agregan, entendiéndose que donde no se exprese lo contrario, regirán las especificaciones establecidas en estos Documentos Contractuales para la Oferta Básica. Cada oferta alternativa deberá estar acompañada de la correspondiente cotización.

Las ofertas alternativas deberán presentarse por separado y acompañando siempre a la Oferta(s) Básica(s) en el mismo acto y en el mismo sobre.

La aceptación y evaluación de las ofertas alternativas será a solo juicio de la Municipalidad de María Luisa, no pudiendo los oferentes realizar ningún tipo de reclamo al respecto.

e.- Interpretación de errores y diferencias

La Municipalidad se reserva el derecho de interpretar cualquier desvío, modificación, alteración o sustitución del modo que considere más conveniente a sus intereses o su desestimación por dichos motivos.

El oferente, con posterioridad a la presentación de la oferta, no podrá alegar errores en las cifras consignadas en la Planilla de Cotización.

Cuando en la Planilla de Cotización se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.

Si hubiese error de suma, el total correcto será el que prevalezca.

La Municipalidad podrá solicitar por escrito y/o mediante correo electrónico, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases de la Licitación, ni el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión y no deberán modificar los precios de la oferta. No se considerará ninguna aclaración verbal.

Características de la Licitación

1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial. La misma podrá constituirse de la siguiente manera:

a.- MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO: CBU 3860051501000062287055, NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A., Cuenta N° 0516228705, MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 30-71671882-0;

b.- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: del IAPSER (INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO) a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, por el 1% del valor del presupuesto oficial

2.- Garantía de Adjudicación

Se establece en el 5% del monto total del contrato, mediante póliza de caución (IAPSER) o mediante transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

3.- Forma de Pago

El pago se realizará una vez efectuada la Orden de Pago, por transferencia bancaria, habiéndose firmado el acta de recepción, acreditado su correcto funcionamiento y contra entrega de factura. Para el cobro, el contratista deberá tener vigente el Libre Deuda de ATER.

Gladiis Beatrix Salomón
Gladiis Beatrix Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

FORMULARIO DE OFERTA (ANEXO I)

(a presentar y completar por el Oferente)

Señores

MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

Dpto. Paraná

C.P. 3114 - Pcia de Entre Ríos

S _____ / _____ D _____

REF.: LICITACIÓN PUBLICA Nº 003/2025

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas Nº:..... (Insertar el nº de las circulares enviadas por el Municipio), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar.....(describir el bien ofrecido o bienes ofrecidos por lote) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(en letras)..... (Nº) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la ejecución de todos los ítems dentro de los 120 días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de(....) días a partir de la fecha fijada en el ARTICULO 14 del Pliego de Bases y Condiciones Contractuales; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Entre Ríos en calle.....Nºde la ciudad de.....Correo electrónico: para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo

prescripto por ley corresponda al domicilio del Comprador, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., de de 2025-

.....
Firma - responsable autorizado

Gladis Balmori
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO II)
(Planilla a ser completada presentada por el Oferente)

Proveedor:
Licitación Pública N°: 003 /2025.
Fecha Apertura:
Mes base de referencia: septiembre 2025
Plazo de Obra: 90 días

N°Item	INDICACIÓN DE LAS OBRAS RUBROS/items	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN PESOS	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA
1	TRABAJOS PRELIMINARES					1,0%
1.1	Limpieza y desmalezado del terreno/ cartel de obra/ obrador/replanteo	gl	1,00			
2	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.1	Excavación para piscina	m³	1260,99			
2.2	Excavación de Pilotines	ml	87,20			
2.3	Base de suelo calcáreo	m³	188,24			
2.4	Relleno y compactación suelo común	m³	198,90			
3	ESTRUCTURA					
3.1	Vigas de encadenado inferior	m³	14,44			
3.2	Plateas de H° A°	m³	172,64			
3.3	Columnas de H°A°	m³	1,97			
3.4	Vigas de encadenado superior	m³	3,32			
3.5	Talón pileta rectangular	m3	163,13			
3.6	Pilotines	m3	4,68			
4	MAMPOSTERÍAS					
4.1	De elevación mampostería ladrillo común e = 25cm	m2	79,29			
5	PISOS					
5.1	Carpeta	m²	763,11			
5.2	Baldosas Atérmicas	m²	390,72			
6	REVOQUES					
6.1	Revoque grueso con Azotado hidrófugo	m²	229,41			

Gladis Valmorin

6.2	Revoque fino	m ²	108,80			
7	PINTURAS					
7.1	Pintura Asfáltica	m ²	120,61			
7.2	Pintura Piscina	m ²	481,20			
8	INSTALACIONES SANITARIAS					
8.1	Duchas y bebedero	GL	1,00			
9	INSTALACIONES PISCINAS					
9.1	Instalación piscinas completa	GL	1,00			
10	Varios					
10.1	Limpieza periódica y final de la obra	GL	1,00			
PRECIO TOTAL						

Referencias y nota:

Precio unitario. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)

El precio unitario debe incluir I.V.A. y otros impuestos.

Son pesos:

.....
Firma Titular

Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



.....
Firma Responsable Técnico

Schönfeld Luis Pablo
Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Limpieza y desmalezado del terreno

Descripción técnica: Consiste en la preparación inicial del terreno mediante la remoción total de vegetación espontánea, malezas, residuos sólidos, escombros, restos de materiales de obras anteriores, raíces superficiales y cualquier otro elemento que interfiera con el desarrollo de los trabajos. La limpieza se ejecutará con herramientas manuales (machetes, palas, rastrillos) y/o maquinaria liviana (desmalezadoras, minicargadoras), según el grado de cobertura vegetal y el tamaño del predio.

Condiciones de ejecución: El terreno deberá quedar libre de obstáculos, nivelado y apto para el replanteo topográfico. Se evitará la remoción innecesaria de suelo natural.

Control de calidad: Verificación visual y topográfica del área.

Medición: Global.

1.2 Cartel de obra

Descripción técnica: Provisión y colocación de cartel institucional conforme a normativa vigente, con los siguientes datos: nombre de la obra, comitente, contratista, plazo de ejecución, número de expediente, monto contractual, y logotipos oficiales. El cartel será construido en estructura metálica o de madera tratada, con superficie pintada o impresa, de dimensiones mínimas 2.00 x 2.00 m.

Condiciones de ejecución: Ubicación visible, fuera del área de trabajo, sin obstruir accesos ni señalética vial.

Medición: Global

1.3 Obrador

Descripción técnica: Instalación de infraestructura básica para el desarrollo de la obra: casilla de obra (oficina técnica y depósito), cerco perimetral de seguridad, baño químico, zona de acopio de materiales, espacio para herramientas y equipos. Incluye provisión de energía eléctrica (grupo electrógeno o conexión a red), agua potable, señalización de seguridad, extintores y botiquín.

Condiciones de ejecución: El obrador deberá cumplir con normas de higiene, seguridad y accesibilidad. Se deberá mantener en condiciones durante toda la obra.

Medición: Global.

Normativa: Seguridad e Higiene en obra.

Control: Inspección visual y funcional.

Observación: La ubicación y disposición del obrador están establecidas por la inspección.

1.4 Replanteo

Descripción técnica: Tareas de marcación de ejes, niveles, cotas y referencias según planos de arquitectura y estructura. Se utilizarán instrumentos topográficos (nivel óptico, estación total, GPS), estacas, hilos, pintura de obra y mojoneros. Incluye verificación de ángulos, alineaciones, cotas de fundación y puntos de referencia fijos.

Control de calidad: Revisión por personal técnico y registro en plano de obra.

Medición: Global

Observación: Los puntos de replanteo y referencias están definidos en los planos.

2. MOVIMIENTO DE SUELO

2.1 Excavación para piscina

Descripción técnica: Excavación manual o mecánica del terreno según las dimensiones del vaso de piscina indicadas en planos. Se ejecutará con perfilado de taludes, fondo plano, pendientes de escurrimiento y bordes definidos. El material extraído será acopiado en zona autorizada o retirado del predio.

Condiciones de ejecución: Se respetarán las cotas de proyecto, evitando sobreexcavaciones. Se controlará la estabilidad de taludes y la limpieza del fondo.

Medición: m³.

Control: Verificación de cotas, pendientes y limpieza.

Observación: Las dimensiones, profundidades y pendientes están establecidas en los planos del presente pliego.

2.2 Excavación de pilotines

Descripción técnica: Ejecutada mediante perforación manual o mecánica, según diámetro y profundidad indicados en planos estructurales. Los pozos se realizarán en puntos definidos para fundaciones puntuales, con fondo limpio, verticalidad controlada y sin agua libre.

Medición: metro lineal.

Control: Inspección de profundidad, diámetro y limpieza.

Observación: Las ubicaciones, diámetros y profundidades están definidas en los planos.

2.3 Base de suelo calcáreo

Descripción técnica: Comprende la provisión, transporte, distribución, nivelación y compactación de una capa de suelo calcáreo natural, destinada a conformar una base estable para fundaciones superficiales, plateas, pisos exteriores o interiores. El material deberá estar libre de impurezas orgánicas, raíces, arcillas plásticas o elementos disgregables, y deberá presentar una granulometría adecuada para su compactación y estabilidad.

Condiciones de ejecución: El suelo calcáreo será extendido en capas de espesor uniforme, sobre superficie previamente nivelada y libre de humedad excesiva. La compactación se realizará mediante equipos mecánicos adecuados (vibrocompactador, pisón mecánico o rodillo liso), hasta alcanzar la densidad especificada en proyecto.

Control de calidad: Ensayo de densidad por método del cono de arena.

Medición: m².

Observación: Los espesores, áreas y niveles están establecidos en los planos del presente pliego.

2.4 Relleno y compactación de suelo común

Descripción técnica: Relleno con suelo del lugar o aportado, colocado por capas de 20 cm y compactado mecánicamente. Se utilizará para nivelación de terreno, relleno de zanjas, ajuste de cotas y recuperación de niveles.

Condiciones de ejecución: Se evitará el uso de suelos arcillosos o con alto contenido de humedad.

Control de calidad: Ensayo de densidad por método del cono de arena.

Medición: m³.

Observación: Las zonas de relleno y cotas finales están definidas en los planos.

3. ESTRUCTURA

Materiales principales:

- Hormigón H-25, con resistencia característica $f_{ck} = 25$ MPa a los 28 días
- Acero ADN 420 laminado en caliente, con límite elástico mínimo de 420 MPa
- Armaduras: según planos estructurales, incluyendo tipo, diámetro, cantidad, ubicación y recubrimientos

Normativa aplicable: CIRSOC 201, IRAM-IAS U500-528, IRAM 1531

Observación general: Todas las dimensiones, secciones, recubrimientos, espesores y disposición de armaduras están detalladas en los planos que forman parte del presente pliego.

3.1 VIGAS DE ENCADENADO INFERIOR

Descripción técnica: Elementos lineales de hormigón armado ubicados en el nivel de fundación, destinados a vincular y distribuir cargas entre los pilotines, plateas o columnas. Se ejecutarán con encofrado de madera o fenólico, armadura longitudinal y transversal según planos, vibrado mecánico del hormigón y curado húmedo o con membrana.

Condiciones de ejecución: Se respetarán los recubrimientos mínimos, se utilizarán separadores plásticos, y se controlará la alineación y nivelación.

Control de calidad: Ensayo de compresión en probetas cilíndricas, verificación de acero por certificado y medición de recubrimientos.

Medición: m³.

Observación: Las dimensiones, ubicación y tipo de armadura están indicadas en los planos.

3.2 Plateas de H° A°

Descripción técnica: Fundaciones superficiales de hormigón armado, ejecutadas sobre base de suelo calcáreo compactado. Incluyen, armadura según cálculo, nivelación, vibrado y curado.

Condiciones de ejecución: Se controlará la limpieza de la base, el posicionamiento de la armadura, el espesor uniforme y la continuidad del hormigonado.

Control de calidad: Ensayo de compresión, inspección de malla y verificación de espesores.

Medición: m³.

Observación: Las dimensiones, espesores y refuerzos están definidos en los planos.

3.3 COLUMNAS DE H° A°

Descripción técnica: Elementos verticales de hormigón armado que transmiten cargas desde vigas superiores a fundaciones. Se ejecutarán con armadura longitudinal y estribos, encofrado vertical, vibrado y curado.

Condiciones de ejecución: Se controlará la verticalidad, el recubrimiento, la continuidad de armaduras y el correcto desencofrado.

Control de calidad: Ensayo de compresión, inspección de acero y medición de plomada.

Medición: m³.

Observación: Las secciones, alturas y disposición de acero están establecidas en los planos.

3.4 Vigas de encadenado superior

Descripción técnica: Elementos horizontales de hormigón armado ubicados sobre mampostería, destinados a rigidizar el conjunto y vincular columnas. Se ejecutarán con armaduras según planos, encofrado, vibrado y curado.

Condiciones de ejecución: Se respetarán las cotas de nivel, el recubrimiento y la alineación.

Control de calidad: Verificación de acero, ensayo de compresión y control de nivel.

Medición: m³.

Observación: Las dimensiones y ubicación están definidas en los planos.

3.5 Pilotines

Descripción técnica: Fundaciones puntuales de hormigón armado, ejecutadas en pozos previamente excavados. Incluyen armadura de ADN 420, hormigonado in situ, vibrado y curado.

Condiciones de ejecución: Se controlará la limpieza del pozo, el centrado de la armadura y el llenado continuo.

Control de calidad: Ensayo de compresión, inspección de acero y verificación de profundidad.

Medición: metro lineal.

Observación: Las profundidades, diámetros y disposición de acero están indicadas en los planos.

4. MAMPOSTERÍAS

4.1 Mampostería de elevación e = 25 cm

Descripción técnica: Ejecución de muros con ladrillo común de 25 cm de espesor, asentado con mezcla cemento-cal-arena en proporción 1:1:5. Incluye replanteo, nivelación, plomada, ejecución de juntas horizontales y verticales, refuerzos según planos y limpieza final.

Condiciones de ejecución: Se respetarán las alineaciones, espesores, alturas y encuentros con elementos estructurales.

Control de calidad: Verificación de plomada, nivel, espesor de juntas y calidad del mortero.

Medición: m².

Observación: Las longitudes, alturas y espesores están definidos en los planos.

5. PISOS

5.1 CARPETA

Descripción técnica: Capa de nivelación cementicia de 2–4 cm de espesor, ejecutada sobre contrapiso o estructura. Mezcla de cemento y arena, fraguado y curado incluidos.

Condiciones de ejecución: Se respetarán las pendientes de escurrimiento, los niveles de terminación y los espesores indicados.

Control de calidad: Verificación de nivel, espesor y adherencia.

Medición: m².

Observación: Los espesores, pendientes y áreas están indicados en los planos.

5.2 BALDOSAS ATÉRMICAS

Descripción técnica: Colocación de baldosas de mortero atómico, antideslizantes, resistentes a rayos UV y cambios térmicos, sobre carpeta nivelada. Incluye junta, limpieza, sellado y corte perimetral.

Condiciones de ejecución: Se respetará el diseño de colocación, las juntas de dilatación y el alineado.

Control de calidad: Verificación de nivel, adherencia y terminación superficial.

Medición: m².

Observación: Las áreas de colocación y distribución están definidos en los planos.

6. REVOQUES

6.1 Revoque grueso con azotado hidrófugo

Descripción técnica: Aplicación de capa cementicia con aditivo hidrófugo, espesor ≥ 2 cm, sobre superficies exteriores o en contacto con humedad. Incluye azotado previo, fraguado y protección.

Condiciones de ejecución: Se respetará el espesor, la adherencia y la continuidad del tratamiento.

Control de calidad: Verificación de espesor, adherencia y absorción.

Medición: m².

Observación: Las superficies a cubrir y espesores están indicados en los planos.

6.2 Revoque fino

Descripción técnica: Terminación superficial con mezcla fina de cal y cemento, aplicada sobre revoque grueso. Incluye alisado, fraguado y preparación para pintura.

Condiciones de ejecución: Se controlará la textura, el espesor y la uniformidad.

Control de calidad: Verificación visual y medición de rugosidad.

Medición: m².

Observación: Las áreas y tipo de terminación están definidos en los planos.

7. PINTURAS

7.1 Pintura asfáltica

Descripción técnica: Este ítem comprende la provisión y aplicación de pintura bituminosa de base asfáltica, destinada a la impermeabilización de superficies enterradas, fundaciones, muros de contención o elementos expuestos a humedad constante. La pintura se aplicará en dos manos cruzadas, sobre superficies previamente limpiadas, secas, libres de polvo, grasa, óxido o restos de desencofrante.

Condiciones de ejecución: Se utilizarán brochas, rodillos o pulverizadores según el tipo de superficie. Se respetarán los tiempos de secado entre manos y se evitará la aplicación bajo lluvia o humedad excesiva.

Control de calidad: Verificación de cobertura, adherencia, continuidad de película y ausencia de fisuras.

Medición: m² efectivamente tratados.

Observación: Las superficies a proteger y sus dimensiones están indicadas en los planos del presente pliego.

7.2 Pintura piscina

Descripción técnica: Incluye la provisión y aplicación de pintura epoxi bicomponente o acrílica especial para piscinas, resistente al agua, rayos UV, productos químicos y abrasión. Se aplicará en el vaso de la piscina y en superficies internas según especificaciones del fabricante.

Condiciones de ejecución: La superficie deberá estar perfectamente limpia, seca, libre de polvo, hongos, eflorescencias o humedad residual. Se aplicará una mano de imprimación si corresponde, seguida de dos manos de pintura con rodillo o soplete.

Control de calidad: Verificación de color, adherencia, resistencia al agua y uniformidad de acabado.

Medición: m².

Observación: Las áreas de aplicación, tipo de pintura y detalles están definidos en los planos del presente pliego.

8. INSTALACIONES SANITARIAS

8.1 Duchas y bebedero

Gladios
Arborescencia

Descripción técnica: Comprende la provisión e instalación de duchas exteriores y bebedero público, incluyendo todos los componentes necesarios para su funcionamiento: cañerías de alimentación en PVC sanitario, válvulas de cierre, grifería antivandálica, desagües conectados a cámara séptica o red cloacal, y anclajes estructurales.

Condiciones de ejecución: Las instalaciones se realizarán conforme a planos sanitarios, respetando pendientes, diámetros, profundidad de zanjeo y ubicación de artefactos. Se realizarán pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad.

Control de calidad: Verificación de funcionamiento, presión, caudal, sellado de conexiones y terminación estética.

Medición: Global.

Observación: Las ubicaciones, recorridos y detalles constructivos están establecidos en los planos del presente pliego.

9. INSTALACIÓN PISCINA COMPLETA

9.1 Instalación hidráulica, filtrado y puesta en marcha

Descripción técnica: Este ítem comprende la provisión, instalación y puesta en funcionamiento del sistema hidráulico completo de la piscina, incluyendo todos los componentes necesarios para su operación segura, eficiente y conforme a normativa vigente.

Componentes mínimos incluidos:

- Bomba de recirculación de caudal adecuado, con protección térmica
- Filtro de arena o cartucho, con válvula selectora de funciones
- Cañerías de impulsión y retorno en PVC sanitario, con uniones termo-fusionadas o roscadas
- Skimmers, bocas de retorno, toma de fondo, desagüe y rebosadero
- Válvulas de cierre, válvula selectora, accesorios de control y limpieza
- Tablero eléctrico con protección térmica, disyuntor diferencial y puesta a tierra
- Conexión a red eléctrica, canalización embutida o enterrada
- Pruebas hidráulicas de estanqueidad, presión y funcionamiento
- Manual de operación y mantenimiento entregado al comitente

Condiciones de ejecución: Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y contar con garantía del fabricante. Las cañerías se colocarán enterradas o embutidas, con pendiente mínima para

escurrimiento. Las conexiones eléctricas cumplirán con normas de seguridad y estarán protegidas contra humedad.

Control de calidad: Prueba hidráulica de presión y estanqueidad. Verificación de caudal, retorno y filtrado. Inspección eléctrica con medición de puesta a tierra.

Medición: Global.

10. VARIOS

10.1 Limpieza periódica y final de obra

Descripción técnica: Incluye la limpieza general del área de obra durante el desarrollo de los trabajos y la limpieza final al momento de entrega. Comprende barrido, retiro de escombros, lavado de superficies, limpieza de instalaciones, acondicionamiento de accesos, retiro de materiales sobrantes, desarme de obrador y disposición final de residuos.

Condiciones de ejecución: Se utilizarán productos biodegradables, herramientas manuales y maquinaria liviana. No se permitirá la quema de residuos ni el enterramiento de materiales.

Control de calidad: Verificación visual, inspección final conjunta con el comitente y registro fotográfico.

Medición: Global.

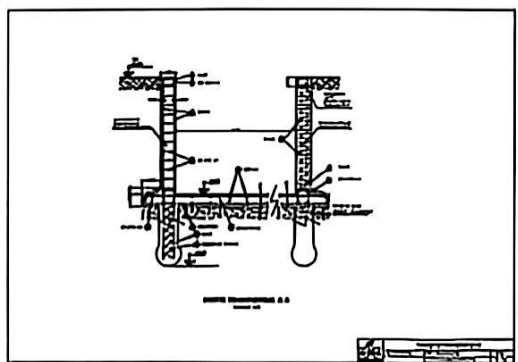
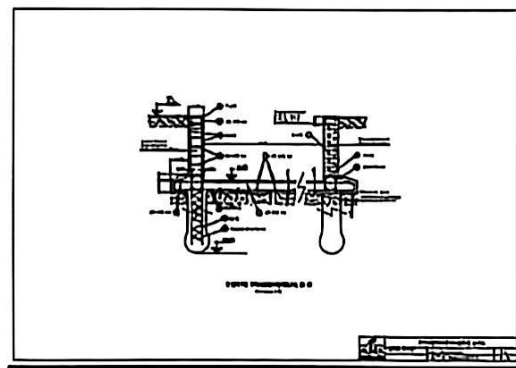
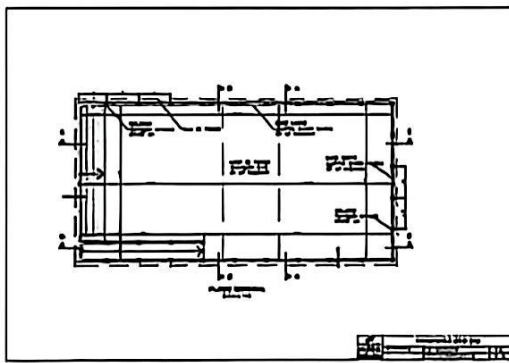
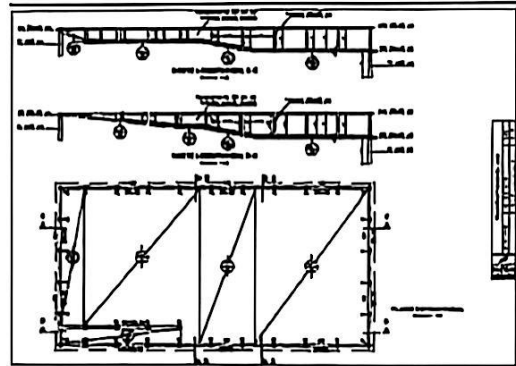
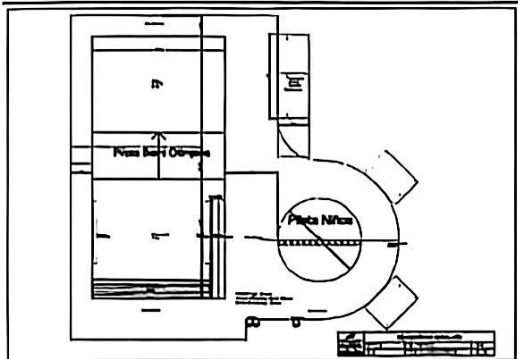
Observación: Las áreas a limpiar y el alcance están definidos en los planos del presente pliego.

Graciela Valerón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

PLANOS



Graciela Palomón
Graciela Beatriz Salomón
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Aldea María Luisa

Schönfeld Luis Pablo
 Presidente Municipal
 Aldea María Luisa
 2023 - 2027